



ACTA NUMERO DIECISEIS. Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, **a las CATORCE horas del día VEINTIDOS de JULIO del año dos mil veinte.** Convoco y presidio la sesión el Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel, a la cual asistieron la señora Síndico Municipal Técnico de enfermería Rosario Patricia Bonilla Bonilla, Profesor José Ulises Corvera Córdova, Primer Regidor Propietario, Carlos Antonio Flores Cubías, Segundo Regidor Propietario, Lorenzo Arnoldo Córdova Cruz, Tercer Regidor Propietario, Fidencio Adilio Guzmán Acevedo, Cuarto Regidor Propietario los Miembros Suplentes en su orden respectivo. Lisandro Córdova Cruz, Licenciado Sergio Danilo Cubías Pino, Licenciado Manuel Nefalí Córdova Córdova, Zulma Concepción Bonilla de Flores y con la presencia de la Secretaria de actuaciones Rosalina Acevedo Rodríguez, se inicia la sesión con la respectiva bienvenida de parte del Alcalde Municipal a todos los presentes previa verificación del Quórum, momento seguido se dio a conocer la agenda a desarrollar, habiéndose entregado copia de la misma a todos los miembros del Concejo Municipal, la cual contenía: Punto Uno: saludo, punto dos: Verificación de Quórum; punto Tres: Acuerdo Municipal aprobación y apertura de cuenta de los perfiles que a continuación se detallan:

- Mantenimiento, reparación y chapoda de calles urbanas y rurales del Municipio de San Lorenzo 2020.
- Mejora de la Imagen Urbana 2020
- Mejora de la Imagen de las Comunidades 2020.
- Reparación de Viviendas de bajareque y lamina en estado crítico de deterioro a familias de escasos recursos económicos de todo del Municipio.
- Instalación de paneles solares para iluminación en cementerio municipal Área Urbana y en la Zona Rural del Municipio.

Punto Cuatro: Acuerdo Municipal aprobación de la Carpeta técnica y a la vez autorizar a la UACI realice los términos de referencia del Proyecto Concreteado de 3 Cuadras en 3ª. Calle Oriente y 3ª Calle Poniente, Barrio El Niño San Lorenzo. Punto Cinco; Acuerdo Municipal aprobación de Carpeta técnica y a la vez autorizar a la UACI realice los términos de referencia del Proyecto Concreteado de calle en pasaje 2, Calle Miguel Cerón, Colonia la Esperanza, Punto seis: Acuerdo Municipal aprobación de Carpeta Técnica y autorizar a la UACI realice los términos de referencia del Proyecto Mejora de tramo de calle Principal de Caserío los Hernández, terminación de subida pavimentada Cantón Animas, San Lorenzo. Punto siete: Acuerdo Municipal

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5800

Correo electrónico:alcaldiasanlorenzosv@gmail.com



aprobación de carpeta técnica y a la vez autorizar a la UACI realice los términos de referencia del Proyecto Concreteado de Calle Entrada principal a Caserío San Francisquito Punto Ocho; Acuerdo Municipal aprobación de la Carpeta técnica del Proyecto Introducción de agua potable e instalación de red domiciliar en Caserío Los Cubías. Punto Nueve: ratificación de la contratación de la Licenciada [-----], para el periodo del 22 al 31 de Julio del corriente año. Punto diez: Acuerdo Municipal aprobación de la Carpeta técnica y a la vez autorizar a la UACI realice las bases de licitación del Proyecto Concreteado de tramo de calle del Cantón Santa Lucia que conduce a San Francisco, Punto Once: Acuerdo Municipal aprobación de la Carpeta técnica del Proyecto y a la vez autorizar a la UACI realice las bases de licitación Mejora de un tramo de calle abajo de Iglesia el Calvario Cantón Animas. Punto doce: Acuerdo Municipal Contratación de cinco personas para trabajar en la limpieza y tamizado de abono en la Planta De Compostaje de esta Ciudad. Del 23 al 31 de Julio del corriente año. Punto trece: Acuerdo Municipal contratación de doce personas para las limpieza y chapoda de calles del Cantón Animas. Cuatros personas caserío San Francisquito, Contratación de ocho personas para Cantón San Francisco, seis personas para el Cantón Santa Lucia. Los gastos se cargaran al Proyecto Mantenimiento, reparación y chapoda de calles urbanas y rurales del Municipio de San Lorenzo 2020. Punto catorce: Acuerdo Municipal aprobación de la Carpeta técnica y autorizar a la UACI Realice los términos de referencia de los proyectos Mejora de tramo de calle frente a Cancha del Cantón Animas. Punto Quince: Acuerdo Municipal priorizar los siguientes Proyectos

- Mejora de C. E. Caserío Cantón la Cruz.
- Mejora de C. E. Domingo Santos Área Urbana San Lorenzo 2020.
- Construcción de Muro de Retención en Colonia la Esperanza San Lorenzo. Fondos 75% FODES.

Punto dieciséis: Acuerdo Municipal priorizar los siguientes proyectos del 2% FODES

- Concreteado de tramo de calle en Caserío Machacal Cantón La Cruz □ Mejora de Calle y fachada del Cementerio Municipal De San Lorenzo. □ Mejora de Cancha Municipal Antonio Ponce.

Punto diecisiete: Acuerdo Municipal reprogramación de las cuotas de FODES junio, Julio y agosto del corriente año, para la cuenta del COVID-19 según decreto legislativo 668. Punto dieciocho. Puntos Varios. seguidamente el señor Alcalde Municipal les hizo saber que se siguen tomando las medidas

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5800

Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



necesarias para prevenir los contagios del COVID-19, por lo queda sin efecto el punto de priorización del Proyecto Mejora de Calle y fachada del Cementerio Municipal De San Lorenzo. Se hace constar que los miembros del Concejo Municipal fueron convocados a reunión de concejo municipal por medios de mensajes excepto el Licenciado Sergio Danilo Cubías Pino, se convoca por medio de correo electrónico, debido a la emergencia y por evitar la expansión del COVID-19, luego en puntos varios la señora Síndico Municipal explico sobre la urgencia de realizar el muro de retención de la vuelta el cerro el Cantón San Francisco de esta Ciudad, el señor Alcalde Municipal hablo sobre las reprogramaciones que se iban a realizar para ajustar varios proyectos que son de suma importancia , se llevó un acuerdo municipal sobre la reparación de la canaleta frente a la Colonia Milagro I, los gastos se cargaran a la cuenta Mejora de la Imagen Urbana 2020, acuerdo municipal sobre el trabajo municipal donde todos los empleados administrativos u operativos trabajaran los cinco días de la semana en jornada normal según estable el Reglamento Interno de trabajo, luego el señor Alcalde Municipal menciona sobre la formación de una comisión para la rendición de cuenta de los fondos del COVID-19 y la Tormenta Amanda y Cristóbal, el señor Alcalde Municipal explico sobre la priorización del Proyecto Mejora de la Imagen Urbana del Municipio 2019, surgió un acuerdo municipal, donde damos inicio con el primer acuerdo según el orden y de la agenda desarrollada y los acuerdos tomados en puntos varios.

ACUERDO NUMERO UNO. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: aprobar los siguientes perfiles que a continuación se detallan:

- Mantenimiento, reparación y chapoda de calles urbanas y rurales del Municipio de San Lorenzo 2020. Por el monto de quince mil 00/100 dólares (\$ 15,000.00), Fondos 75% FODES. Se nombra administrador de contratos u compras ad-honorem a Rosario Patricia Bonilla Bonilla
- Mejora de la Imagen Urbana 2020, por el monto de ocho mil 00/100 dólares (\$ 8,000.00) Fondos 75% FODES. Se nombra administrador de contratos u compras ad-honorem a Rosario Patricia Bonilla Bonilla
- Mejora de la Imagen de las Comunidades 2020. Por el monto de seis mil 00/100 dólares (\$ 6,000.00). Fondos 75% FODES.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



- Se nombra administrador de contratos u compras ad-honorem a Rosario Patricia Bonilla Bonilla
- Asistencia a los Hogares en Construcción de Viviendas Temporales a familias de Escasos Recursos Económicos Afectadas por la Tormenta Amanda en el Municipio de San Lorenzo, Primera Etapa.
Por el Monto de cuarenta y ocho mil quinientos 00/100 dólares (\$ 48,500.00). Se nombra administrador de contratos u compras adhonorem Manuel Neftalí Córdova Córdova.
- Instalación de Paneles Solares para Iluminación en Cementerio Municipal Área Urbana y en la Zona Rural del Municipio. Fondos 75% FODES. Por el monto de diez mil 00/100 dólares (\$ 10,000.00). Se nombra administrador de contratos u compras ad-honorem a Manuel Neftalí Córdova Córdova. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto Concreteado de 3 Cuadras en 3ª Calle Oriente y 3ª Calle Poniente , Barrio El Niño, San Lorenzo, por el monto de cuarenta y tres mil quinientos sesenta y uno 23/100 dólares (\$ 43,561.23) , fondos 2% FODES, elaborada por MG Ingenieros S. A. de C. V. a la vez se autoriza a la Licenciada [-----], para realice los términos de referencia del proyecto a ejecutar. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto Concreteado de Calle en Pasaje 2, Calle Miguel Ceron, Colonia la Esperanza por el monto de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO 05/100 dólares (\$ 18,574.05) fondos 75% FODES, elaborada por MG Ingenieros S. A. de C. V. El proyecto se ejecutará por administración. Se nombra administrador de contrato u compras a José Ulises Corvera Córdova. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5800

Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



por unanimidad ACUERDA: aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto Mejora de Tramo de Calle Principal de Caserío Los Hernández, terminación de subida pavimentada Cantón Animas, San Lorenzo. fondos 75% FODES, por el monto de treinta y tres mil cientos dos 66/100 dólares (\$ 33,102.66) elaborada por MG Ingenieros S. A. de C. V. a la vez se autoriza a la Licenciada [-----], para realice los términos de referencia del proyecto a ejecutar. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto Concreteado de Calle Entrada Principal a Caserío San Francisquito. Fondos 2% FODES, por el monto de treinta y ocho mil ciento cuarenta y nueve 22/100 (\$ 38,149.22) elaborada por MG Ingenieros S. A. de C. V. a la vez se autoriza a la Licenciada [-----], para realice los términos de referencia del proyecto a ejecutar. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.:

ACUERDO NUMERO SEIS. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto Introducción de Agua Potable e Instalación de Red Domiciliar en Caserío Los Cubías ubicado en el Cantón La Cruz del Municipio de San Lorenzo, departamento de San Vicente, Por el monto de doscientos veintiséis mil quinientos cuarenta y nueve 14/100 dólares (\$ 226,549.14), fondos 75% FODES. Elaborada por la arquitecta [-----]. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO SIETE. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: ratificar el acuerdo número once, acta número trece, sesión ordinaria celebrada a las catorce horas del día ocho de junio del corriente año, en vista de la Emergencia Nacional que vive el país por la Pandemia por COVID-19, y con base al Protocolo Integral de Prevención de Riesgos Biológicos en los Lugares de Trabajo, emanado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y el Ministerio de Salud, en razón, de crear protocolos para la prevención y mitigación del COVID en las Instituciones, específicamente en los usuarios y empleados de esta municipalidad; en consecuencia El Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: que para cumplir las indicaciones del Ministerio de Salud y disposiciones del Ministerio de Trabajo, se contrata a Licenciada [-----], Licenciada en enfermería, del domicilio de [-----], con Documento Único de Identidad número [-----]

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



-----], y con Identificación Tributaria [-----]; para realizar las labores de toma de temperatura, presión y procedimientos de primeros auxilios, a los usuarios, visitantes y empleados de esta alcaldía, para el plazo comprendido del día veintitrés de Julio al treinta y uno de Julio del corriente año, en una jornada laboral de ocho horas diarias, iniciando de 08.00 A. M. a 4.00 P. M, de lunes a viernes, devengando un salario mensual de CUATROCIENTOS 00/100 dólares (\$ 400.00) menos el 10% del Impuesto sobre la renta; se autoriza a presupuestaria y tesorero eroguen el pago correspondiente de la cuenta “COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE”, y al Señor Alcalde firmar el respectivo contrato. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO OCHO. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: la aprobación de la Carpeta Técnica del Proyecto CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE DEL CANTON SANTA LUCIA QUE CONDUCE A SAN FRANCISCO. Por el Monto de ciento veintitrés mil ochocientos diez 29/100 dólares (\$ 123,810.29), fondos 75% FODES. Elaborada por la Empresa TH CONSTRUCTORA S. A. de C. V. a la vez se autoriza a la Presupuestaria y Tesorero eroguen el pago correspondiente de la formulación por un monto de cinco mil quinientos setenta y uno 46/100 dólares (\$ 5,571.46) a la Licenciada [-----], realice las bases de licitación correspondientes. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.:

ACUERDO NUMERO NUEVE. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: la aprobación de la Carpeta Técnica del Proyecto MEJORA DE UN TRAMO DE CALLE ABAJO DE IGLESIA EL CALVARIO CANTON ANIMAS, por el monto de noventa y dos mil ochocientos setenta y nueve 11/100 dólares (\$ 92,879.11), Fondos Emergencia por la pandemia covid-19 y alerta roja de la tormenta tropical Amanda 2020 en el Municipio de San Lorenzo, San Vicente elaborado por la Empresa TH CONSTRUCTORA S A de C V. a la vez se autoriza a Presupuestaria y Tesorero eroguen el pago por la formulación por el monto de cuatro mil ciento setenta y nueve 56/100 dólares (\$ 4,179.56), a la Licenciada [-----], realice las bases de licitación correspondientes. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIEZ. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: contratar cinco personas para trabajar en la

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



limpieza y tamizado de abono orgánico en la Planta de Compostaje, del periodo comprendido del veintitrés de Julio al treinta y uno de Julio del corriente año, devengado un salario diario de once 10/100 dólares (\$ 11.10) menos el 10% del impuesto de renta, se autoriza a Presupuestaria y Tesorero eroguen el pago de la cuenta Saneamiento Ambiental 2020.

COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. ACUERDO NUMERO ONCE. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Contratar personal para la limpieza y chapoda de las Calles de todo el Municipio tanto en el área urbana como rural, que se describen de la siguiente manera: a) doce personas para el Cantón las Animas. b) cuatro personas para el Caserío San Francisquito, Cantón San Francisco c) ocho personas para el Cantón San Francisco, d) seis personas para el Cantón Santa Lucia, e) diez personas para el Área Urbana, f) cinco personas para el Cantón la Cruz, devengando un salario diario de once 10/100 dólares (\$ 11.10) menos el 10% de renta, se autoriza a Presupuestaria y Tesorero eroguen el pago de la cuenta Mantenimiento, reparación y chapoda de Calles urbanas y Rurales del Municipio de San Lorenzo 2020. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOCE. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: aprobar la carpeta técnica del Proyecto Mejora de Tramo de Calle frente a Cancha en Cantón Animas, por el monto de veinticinco mil setecientos noventa y tres 98/100 dólares (\$ 25,793.98), fondos 2% de FODES. Se autoriza a la Licenciada [-----], realice los términos de referencia correspondientes. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRECE. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: priorizar los siguientes proyectos que a continuación se detallan, fondos 75% FODES. a) Mejora de C. E. Caserío Cantón la Cruz, b) Mejora de C. E. Domingo Santos Área Urbana San Lorenzo 2020, c) Construcción de Muro de Retención en Colonia la Esperanza San Lorenzo. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CATORCE. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: priorizar los siguientes proyectos que a

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



continuación se detallan, fondos 2% FODES. A) Concreteado de Tramo de Calle en Caserío Machacal Cantón la Cruz, b) Mejora de Cancha Municipal Antonio Ponce. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO QUINCE. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Presupuestaria realice la siguiente reprogramación Correspondiente al Presupuesto Municipal Vigente, correspondientes a los FODES de abril y mayo del año en curso, donde autorizan a las Municipalidades utilizar el 100% del 75% FODES, para la prevención del COVID-19 , según decreto legislativo número 624 dado a los dieciséis del mes de abril del corriente año. Por tal razón el Concejo Municipal ACUERDA: disminuir de la cuenta 61601 viales del Proyecto Mejora de Tramo Calle Principal debajo de la Iglesia Caserío Los Cubias, Cantón la Cruz, por el monto de veinte mil 00/100 dólares (\$ 20,000.00) y aumentar a la cuenta 56304 a personas naturales, al Proyecto Compras de Emergencia Decretada por la Pandemia COVID-19 San Lorenzo, San Vicente, por el monto de veinte mil 00/100 dólares (\$ 20.000.00). COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: priorizar la Construcción de muro de retención a la vuelta del Cerro en Cantón San Francisco, fondos 75% FODES. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, debido a que se realizaron cambios en la Ejecución de la obra, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Presupuestaria realice la siguiente reprogramación del Presupuesto Municipal vigente, que a continuación se detalla: Disminuir de la cuenta 56304 a personas naturales del Proyecto Celebración Fiestas de las Comunidades 2020, el monto dos mil doscientos veinticinco 19/100 dólares (\$ 2,225.19) y aumentar a la Cuenta 61601 viales al Proyecto Concreteado de Tramo de Calle en Avenida Belén en Barrio El Calvario, por el Monto de dos mil doscientos veinticinco 19/100 dólares (\$ 2,225.19) COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: priorizar el Proyecto INSTALACION DE TUBERIA PARA AGUAS LLUVIAS EN BARRIO EL CARMEN SAN LORENZO, por el Monto de dos mil ochocientos noventa y nueve 76/100 dólares (\$ 2,899.76), con fondos Emergencia por la Pandemia COVID-19 y Alerta Roja de la Tormenta Tropical Amanda 2020 en el Municipio de San Lorenzo, San Vicente. Según circular DGCG-01/2020, Lineamientos para el Registro y Control de los Recursos administrativos por las Municipalidades para atender Emergencia Nacional decretada ante la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, Unidades Presupuestarias (UP) y Líneas de Trabajo (LT), UP36- Tormenta Tropical Amanda, LT3603- Rehabilitación de Infraestructura. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Que siendo necesario implementar medidas paliativas para combatir la propagación de la pandemia por el COVID19 en las áreas de trabajo y del municipio en general, y tomando como parámetro legal las disposiciones emanadas por el Gobierno de El Salvador, a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y los Procedimientos que determina el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales, determinados en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo; por lo cual se adoptan de forma transitoria las medidas administrativas para el personal empleado de esta Municipalidad en el orden siguiente. **a)** la señora [-----], [-----] y [-----], [-----], en su orden encargada de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora, Catastro Registro de Inmuebles y Empresas, y Activo Fijo, Colecturía y Control de Bitácoras de Vehículos Institucionales, Registro del Estado Familiar, respectivamente, se presentaran a laborar en sus lugares de trabajo los días Lunes, Miércoles y Viernes, en los horarios de ocho de la mañana a las doce del mediodía; **b)** los señores [-----], [-----], [-----], [-----], [-----], [-----], [-----], [-----], [-----], en su orden encargados de Tesorero, Secretaria Municipal, UACI, Activo, Unidad de Genero Niñez y Adolescencia, Promoción Social, Unidad de Acceso a la Información Pública y Comunicaciones, Medio Ambiente y Supervisor de Aseo Casco Urbano, respectivamente, se presentaran a laborar en sus lugares de trabajo los días Lunes, Miércoles y Viernes, en los horarios de ocho de la mañana a las dieciséis horas; **c)** las

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



señoras, [-----], y [-----], en su orden, Contabilidad, y, Presupuesto y Auxiliar de Tesorería en SAFIM, respectivamente, ejecutarán su trabajo de responsabilidad desde su casa, en los horarios de las ocho de la mañana a las dieciséis horas, de lunes a viernes; **d)** los empleados que se desempeñan en esta municipalidad, en la función de Motoristas, Recolección de desechos sólidos y encargado del deporte laborarán en su jornada ordinaria laboral de ocho horas los días de lunes a viernes, de las ocho a las dieciséis horas; e) [-----], Ordenanza, laborará los días martes, miércoles y jueves, de las ocho a las doce del mediodía; y [-----], encargada de custodia de baños públicos, laborará los días lunes, miércoles y viernes de las ocho a las doce del mediodía. Las jornadas laborales extraordinarias determinadas en este acuerdo serán aplicadas del veintidós al treinta y uno de julio del año en curso, pudiendo modificarse estas disposiciones si las condiciones de la Pandemia por el COVID19 cambian o el Órgano Ejecutivo emite otras disposiciones que permitan laborar normalmente. Para los empleados que ejecutarán sus labores desde su casa, se habilitará un mecanismo de control de cumplimiento de las jornadas laborales, y para la eficiencia del trabajo de responsabilidad, determinándole al empleado la protección de la información municipal digital y documental que manipule desde su casa, no podrá mostrar ni enviar esta documentación con persona no autorizada, y en todo caso deberá conducir de esta municipalidad a su casa y viceversa, de forma personal. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTE. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA. Formar la COMISION INSTITUCIONAL DE RENDICION DE CUENTAS, basada en la directrices sobre rendición de cuentas emergencia nacional por la Pandemia del COVID-19 dadas por el Instituto de Acceso a la Información Pública, la cual queda conformada de la siguiente manera:

[-----], Tesorero Municipal

, Tercer Regidor Suplente

[-----], UACI

[-----], Acceso a la Información Pública.

[-----], Contadora.

Todos los miembros de la Comisión asegurasen el debido flujo de información a la UAIP. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ACUERDO NUMERO VEINTIUNO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a Presupuestaria y Tesorero eroguen el pago DEL 75% FODES, los pagos de las siguientes carpetas técnicas; A) Proyecto Concreteado de calle en pasaje 2, Calle Miguel Cerón, Colonia La Esperanza. Fodes 75%, por el monto de novecientos veintiocho 70/100 dólares (\$ 928.70) b) Proyecto Concreteado de Calle entrada principal a Caserío San Francisquito, Fodes 2%, por el monto mil novecientos siete 46/100 dólares (\$ 1.907.46), c) Proyecto CONCRETEADO DE 3 CUADRAS EN 3ª. CALLE ORIENTE Y 3ª CALLE PONIENTE, BARRIO EL NIÑO, SAN LORENZO. Fondos 2% Fodes, por el monto dos mil cientos setenta y ocho 06/100 dólares (\$ 2,178.06), d) Mejora de Tramo de Calle Principal Caserío Los Hernández terminación de subida pavimentada Cantón Animas San Lorenzo. Fondos 75% Fodes. Por el monto de mil seiscientos cincuenta y cinco 13/100 dólares (\$ 1,655.13). Al representante legal Ing. [-----] de la Empresa MG INGENIEROS S. A. DE C. V. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA:

- Aperturar la Cuenta Bancaria denominado ASISTENCIA A LOS
- EN CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TEMPORALES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, PRIMERA ETAPA
- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerdo; 1) Autorizar al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, con sede en San Vicente, denominada ASISTENCIA A LOS HOGARES EN CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TEMPORALES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, PRIMERA ETAPA

Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [-----], Trasladar a la cuenta corriente la cantidad de el Monto de Cuarenta y ocho mil quinientos 00/100 dólares (\$ 48,500.00). Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta de ahorro número 01180518262, Emergencia por la

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5800

Correo electrónico:alcaldiasanlorenzosv@gmail.com



pandemia covid-19 y alerta roja de la tormenta tropical Amanda 2020 en el Municipio de San Lorenzo, San Vicente. la cantidad antes mencionada; el cual será un solo deposito. Facultase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltese al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que registre su firma y sello en el Banco Hipotecario siendo su firma la principal en la cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal, como primer refrendario y José Ulises Corvera Córdova, como segundo refrendario. Los montos a manejar en esta cuenta son de (\$ 48,500.00), **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTITRES.** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA:

- Aperturar la Cuenta Bancaria denominada **INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES PARA ILUMINACIÓN EN CEMENTERIO MUNICIPAL ÁREA URBANA Y EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO.**
- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerda; 1) Autorizar al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que aperture una cuenta de corriente en el Banco Hipotecario, con sede en San Vicente, denominada: **INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES PARA ILUMINACIÓN EN CEMENTERIO MUNICIPAL ÁREA URBANA Y EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO.**

Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [-----], Trasladar a la cuenta de corriente la cantidad de DIEZ MIL 00/100 DOLARES (\$ 10,000.00) , Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta corriente N° 00180122124 fondo 75% FODES la cantidad antes mencionada; el cual será un solo deposito. Facultase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltese al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que registre su firma y sello en el Banco Hipotecario siendo su firma la principal en la cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal, como primer refrendario y José Ulises Corvera Córdova, como segundo refrendario. Los montos a manejar en esta cuenta son de (\$10,000.00) **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA:

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5800

Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



- Aperturar la Cuenta Bancaria denominada Mantenimiento, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2020,
- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerda; 1) Autorizar al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que aperture una cuenta de corriente en el Banco Hipotecario, con sede en San Vicente, denominada: REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2020.

Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [-----], Trasladar a la cuenta de corriente la cantidad de. POR EL MONTO DE QUINCE MIL 00/100 DÓLARES (\$ 15,000.00). Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta corriente N° 00180122124 fondo 75% FODES la cantidad antes mencionada; el cual será un solo deposito. Facultase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltese al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que registre su firma y sello en el Banco Hipotecario siendo su firma la principal en la cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal, como primer refrendario y José Ulises Corvera Córdova, como segundo refrendario. Los montos a manejar en esta cuenta son de (\$15,000.00) COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA:

- Aperturar la Cuenta Bancaria denominada MEJORA DE LA IMAGEN URBANA 2020
- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerda; 1) Autorizar al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que aperture una cuenta de corriente en el Banco Hipotecario, con sede en San Vicente, denominada: MEJORA DE LA IMAGEN URBANA 2020

Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [-----], Trasladar a la cuenta de corriente la cantidad de. POR EL MONTO DE OCHO MIL 00/100 DÓLARES (\$ 8,000.00). Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta corriente N° 00180122124 fondo 75% FODES la cantidad antes mencionada; el cual será un solo deposito. Facultase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltese al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que registre su firma y sello en el Banco Hipotecario siendo su firma la principal en la cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal, como primer refrendario y José Ulises Corvera Córdova, como segundo refrendario. Los montos a manejar en esta cuenta son de (\$8,000.00) COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA:

- Aperturar la Cuenta Bancaria denominada MEJORA DE LA IMAGEN DE LAS COMUNIDADES 2020
- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerda; 1) Autorizar al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que aperture una cuenta de corriente en el Banco Hipotecario, con sede en San Vicente, denominada: MEJORA DE LA IMAGEN DE LAS COMUNIDADES 2020

Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [-----], Trasladar a la cuenta de corriente la cantidad de. POR EL MONTO DE SEIS MIL 00/100 DÓLARES (\$ 6,000.00). Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta corriente N° 00180122124 fondo 75% FODES la cantidad antes mencionada; el cual será un solo deposito. Facultase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltese al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que registre su firma y sello en el Banco Hipotecario siendo su firma la principal en la cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal, como primer refrendario y José Ulises Corvera Córdova, como segundo refrendario. Los montos a manejar en esta cuenta son de (\$ 6,000.00) COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA:

- Aperturar la Cuenta Bancaria denominada CONCRETEADO DE CALLE EN PASAJE 2, CALLE MIGUEL CERON, COLONIA LA ESPERANZA.
- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerda; 1) Autorizar al

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que aperture una cuenta de corriente en el Banco Hipotecario, con sede en San Vicente, denominada: CONCRETEADO DE CALLE EN PASAJE 2, CALLE MIGUEL CERON, COLONIA LA ESPERANZA

Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [-----], Trasladar a la cuenta de corriente la cantidad de. POR EL MONTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO 05/100 DOLARES (\$ 18,574.05) .Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta corriente N° 00180122124 fondo 75% FODES la cantidad antes mencionada; el cual será un solo deposito. Facultase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que registre su firma y sello en el Banco Hipotecario siendo su firma la principal en la cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal, como primer refrendario y José Ulises Corvera Córdova, como segundo refrendario. Los montos a manejar en esta cuenta son de (\$ 18,574.05) COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes, en vista de la Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, según los Decretos Legislativos número 593, sus prorrogas y reformas en cuanto a su vigencia; y Decreto Legislativo número 668, de fecha dieciocho de Junio del corriente año, publicado en el Diario Oficial número ciento treinta y cuatro, tomo cuatrocientos veintiocho, de fecha dos de Julio del corriente año, donde facultan a las municipalidades de manera transitoria utilizar la totalidad del 75% de fondo FODES de la asignación correspondiente a los meses de Junio, Julio y Agosto del presente ejercicio fiscal; en consecuencia El Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: que para cumplir las indicaciones del Ministerio de Salud en la Emergencia Nacional por el COVID-19, contratar directamente al Carpintero [-----], portador de su Documento Único de Identidad número [-----], como su Identificación Tributaria número [-----] para que elabore el trabajo que a continuación se detalla:

- a) Aislamiento de microbús, sellado de microbús área entre motorista y pasajeros para evitar contacto o distracción, sellado en playwood, silicón y plásticos para facilitar limpieza, por un monto de setenta 00/100 dólares (**\$ 70.00**) ,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



- b) construcción de división en sala principal y dos puertas de atención al cliente, construcción de división en sala principal de alcaldía en tabla roca incluye dos ventanillas de atención al cliente en vidrio, pintura y puerta con llave con acceso al personal para seguridad del cliente y personal, por un monto de trescientos nueve 50/100 dólares (**\$ 309.50**) , mano de obra ciento cincuenta 00/100 dólares (**\$ 150.00**) libres de renta, el cual se entregara el 30% de adelanto y al terminar el trabajo se le entregara el 70% . se autoriza a presupuestaria y tesorero eroguen el pago correspondiente de la cuenta “COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19,SAN LORENZO, SAN VICENTE” COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes, debido a que no se ha recibido la cuota correspondiente del FODES Junio 2020 , es urgente cancelar los salarios de los empleados ya que ellos cuentan con compromisos personales y hay que cancelar los descuentos de ley correspondiente, a fin de cubrir todos los compromisos que tiene la Municipalidad, el Concejo Municipal ACUERDA: hacer un préstamo interno del 75% FODES al 25% FODES, por el monto de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO 62/100 DOLARES (\$ 18,805.62) para cubrir con todos los compromisos que tiene la Municipalidad, debido a que la cuota correspondiente al mes de Junio 2020, no ha sido depositada por el Gobierno Central, el préstamo será cancelado al recibir la cuota descrita anteriormente. COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes vigentes, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: autorizar a la Presupuestaria para que realice las siguientes reprogramaciones correspondientes al Presupuesto Municipal vigente, que a continuación se detalla: disminuir de la cuenta 61101 maquinaria y equipos del Proyecto Compra de maquinaria desgranadora industrial para servicio comunitario a agricultores de escasos recursos económicos el Monto de ocho mil 00/100 dólares (\$ 8,000.00) 61201 terrenos, del Proyecto compra de terreno para casa comunal y caminos vecinales de Municipio 2020, por el monto de tres 00/100 dólares (\$ 3,000.00) del 61601 viales, del Proyecto Concreteado de tramo de calle iniciando en la Molienda que conduce a Colonia Milagro II y suburbios de Lotificación Mayarí por el monto de ocho mil 00/100 dólares (\$ 8,000.00),

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



61602 de salud y saneamiento ambiental, del Proyecto Ampliación de agua potable en Cantón Animas, por el monto de cuatro mil 00/100 dólares (\$ 4,000.00), Proyecto Ampliación de Sistema de agua potable en el Caserío los Palacios Cantón Santa Lucia, por el monto de mil treinta y siete 80/100 dólares(\$ 1,037.80) haciendo un total de veinticuatro mil treinta y siete 80/100 dólares (**\$ 24,037.80**) de disminución y el aumento de veinticuatro mil treinta y siete 80/100 dólares para la cuenta 61599 Proyectos y programas de inversión diversos por el Monto de veinticuatro mil treinta y siete 80/100 dólares (**\$ 24,037.80**) . COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes vigentes, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: autorizar a la Presupuestaria para que realice las siguientes reprogramaciones correspondientes al Presupuesto Municipal vigente, que a continuación se detalla: disminuir del código 61602 Salud y Saneamiento Ambiental del Proyecto Introducción de agua potable e instalación de red domiciliar en Caserío Los Cubías, por el Monto de cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y dos 25/100 dólares (\$ 44,282.25), aumentar el mismo monto al código 61608 supervisión de Infraestructura por el Monto de cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y dos 25/100 dólares (\$ 44,282.25) COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. :

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes vigentes, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: autorizar a la Presupuestaria para que realice las siguientes reprogramaciones correspondientes al Presupuesto Municipal vigente, que a continuación se detalla: disminuir de la cuenta 61603 de educación y recreación del Proyecto Muro de retención y techado de gradas en cancha de la Loma Edys Platero, por el monto de dieciocho mil ciento nueve 58/100 dólares (\$ 18,109.58) . Mejora de cancha de Cantón Santa Lucia, por el monto nueve mil doscientos treinta y seis 29/100 dólares (\$ 9,236.29), aumentar a la cuenta 61601 viales el monto al Proyecto Concreteado de 3 cuadras en 3ª. Calle oriente y 3ª calle poniente, Barrio EL Niño San Lorenzo, el monto de tres mil cuatrocientos ochenta y uno 95/100 dólares (\$ 3,481.95) se disminuirá del Proyecto Mejora de cancha de Cantón Santa Lucia, aumento al Proyecto Concreteado de Calle entrada Principal a Caserío San Francisquito, por el monto de dieciocho mil ciento nueve 58/100 dólares

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



(\$ 18,109.58) se disminuirá del Proyecto Muro de retención y techado de gradas en cancha de la Loma Edys Platero, aumento del Proyecto Mejora de tramo de calle frente a cancha del Cantón animas el Monto de cinco mil setecientos cincuenta y cuatro 34/100 dólares (\$ 5,754.34) se disminuirá del Proyecto Mejora de cancha de Cantón Santa Lucia,, haciendo un total de disminución \$ **27; 345.47** y aumento de \$ **27; 345.47 de los Fondos 2% FODES. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes vigentes, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: autorizar a la Presupuestaria para que realice las siguientes reprogramaciones correspondientes al Presupuesto Municipal vigente, que continuación se detalla: disminuir de la cuenta **56304 A PERSONAS NATURALES** de los proyectos Celebración del día del Padre y Maestro 2020, el monto de cinco mil 00/100 dolores (**\$ 5,000.00**) , Proyecto Prevención a la Violencia del Municipio 2020, por el monto de cinco mil ochenta y tres 60/100 dólares (**\$ 5,083.60**), Proyecto Fiestas patronales del área urbana 2020, por el monto de diecinueve mil ochocientos setenta y dos 46/100 dólares (**\$ 19,872.46**), Proyecto Celebración de Fiestas Culturales, cívicas y Folk loricas 2020, por el monto de dos mil 00/100 dólares (**\$ 2,000.00**) , Proyecto Apoyo a la Unidad de Genero y celebración del día de la madre del Municipio de San Lorenzo 2020, por el monto de diez mil 00/100 dólares (**\$ 10,000.00**), deporte y recreación 2020, por el monto de ocho mil 00/100 dólares, emergencia (**\$ 8,000.00**) Proyecto Compra de vehículo para atención del adulto mayor y cubrir emergencia, por un monto de quince mil 00/100 dólares (**\$ 15,000.00**) mantenimiento, reparación y mejora de bienes inmuebles municipales 2020, por el monto de mil quinientos 00/100 dólares (**\$ 1,500.00**) aumento a los proyectos **61102 MAQUINARIAS Y EQUIPO** Proyecto Compra, Reparación y Mantenimiento de Alumbrado Público, Mobiliario, Equipo de Oficina, Maquinarias y otros. Por el monto de tres mil 00/100 dólares (**\$ 3,000.00**), del Proyecto deporte y recreación 2020, tres mil 00/100 dólares (**\$ 3,000.00**) **61601 VIALES** EL Proyecto Concreteado de Calle en pasaje 2, Calle Miguel Ceron, Colonia la Esperanza, por el monto de tres mil quinientos setenta y cuatro 05/100 dólares (**\$ 3,574.05**) de mantenimiento, reparación y mejora de bienes inmuebles municipales 2020, mil quinientos dólares (**\$ 1,500.00**) de Celebración de Fiestas Culturales, cívicas y Folk loricas 2020, por el monto de dos mil 00/100 dólares (**\$ 2,000.00**) , de Proyecto Prevención a la Violencia del Municipio 2020, setenta y cuatro 05/100 dólares (**\$ 74.05**) ,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



Proyecto Mejora de Tramo de Calle Principal de Caserío Los Hernández, terminación de subida pavimentada, Cantón Animas, San Lorenzo, el Monto de dieciséis mil setenta y uno 72/100 dólares (**\$ 16,071.72**) de Proyecto Apoyo a la Unidad de Genero y celebración del día de la madre del Municipio de San Lorenzo 2020, por el monto de diez mil 00/100 dólares (**\$ 10,000.00**), de deporte y recreación 2020, por el monto de cinco mil 00/100 dólares, emergencia (**\$ 5,000.00**) , de Proyecto Prevención a la Violencia del Municipio 2020, el monto de mil setenta y uno 72/100 dólares (**\$ 1,071.72**), Proyecto Concreteado de tramo de calle del Cantón Santa Lucia que conduce a San Francisco, el monto de cuarenta y tres mil ochocientos diez 29/100 dólares (**\$ 43,810.29**) , de Compra de vehículo para atención del adulto mayor y cubrir emergencia, por un monto de quince mil 00/100 dólares (**\$ 15,000.00**), Proyecto Fiestas patronales del área urbana 2020, por el monto de diecinueve mil ochocientos setenta y dos 46/100 dólares (**\$ 19,872.46**), Celebración del día del Padre y Maestro 2020, el monto de cinco mil 00/100 dolores (**\$ 5,000.00**), de Proyecto Prevención a la Violencia del Municipio 2020, por el monto de tres mil novecientos treinta y siete 83/100 dólares (**\$ 3,937.83**) haciendo un total de disminución **\$ 66,456.06** y aumento de **\$66,456.06 de los Fondos 2% FODES. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes vigentes, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Licenciada [-----], realice las invitaciones para la supervisión del Proyecto CONCRETEADO DE CALLE EN PASAJE 2, CALLE MIGUEL CERÓN, COLONIA LA ESPERANZA, por contratación Directa. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO.** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes vigentes, el Concejo Municipal ACUERDA: Priorizar el Proyecto MEJORA DE LA IMAGEN URBANA DEL MUNICIPIO 2019, FONDOS PRESTAMO INTERNOS. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes vigentes, ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a [-----], por el monto de ciento treinta y dos 00/100 dólares (**\$ 132.00**) por dos mil bolsas de 25 libras, un recipiente de 70 H, para embolsas viveras y bote para agua en la entrada de la Municipalidad, planilla de pago de concejales mes de Junio del corriente

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



año, por el monto de tres mil quinientos cincuenta y cinco 52/100 dólares (**\$ 3,555.52**), pago de gastos de representación al Alcalde Municipal de los meses de abril, mayo y Junio 2020, por el monto de dos mil cuatrocientos 00/100 dólares (**\$ 2,400.00**), pago a ANDA, por el monto de setecientos sesenta y seis 09/100 dólares (**\$ 766.09**) servicios de agua de varios meses, pago a CTE S. A. DE C. V. por el monto de cuatrocientos setenta y uno 98/100 dólares (**\$ 471.98**) periodo 22/mayo/2020 al 21/junio/2020, pago a [-----], por el monto de trescientos setenta y cinco 00/100 dólares (**\$ 375.00**) por la venta de dos ataúdes para dos fallecidos uno del Cantón Santa Lucia y del Cantón San Francisco, pago a DELSUR S A DE C V, por el monto de doscientos treinta y cuatro 97/100 dólares (**\$ 234.97**) periodo del 10/06/2020 al 08/07/2020, pago a CTE S. A. DE C. V. por el monto de seiscientos setenta y ocho 90/100 dólares (**\$ 678.90**) periodo del primero al treinta de Junio del corriente año, pago a [-----], por el monto de doscientos veintidós 22/100 dólares (**\$ 222.22**) menos renta, por arrendamiento de un inmueble ubicado en Barrio El Niño, San Lorenzo, como bodega para resguardo de materiales, equipo y accesorios, los meses de junio y julio del 2020, pago a [-----], por el monto de quinientos 00/100 dólares (**\$ 500.00**) menos renta, por pago de los meses de mayo y junio del corriente año, por custodia de baños públicos ubicados en parque España de esta Ciudad, pago a la DELSUR S. A. DE C. V. por el monto de dos 38/100 dólares (**\$ 2.38**) periodo del 10/06/2020 al 08/07/2020, gastos de representación Alcalde Municipal correspondiente al mes de Julio del corriente año, por el monto de ochocientos 00/100 dólares (**\$ 800.00**), planilla pago de concejales mes de Julio del corriente año, por el monto de tres mil quinientos cincuenta y cinco 52/100 dólares (**\$ 3,555.52**) menos renta, planilla pago de viáticos de empleados de los meses de enero a junio del corriente año, por el monto de setecientos treinta y nueve 00/100 dólares (**\$ 739.00**). Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180146830 F. C. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes vigentes, ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a [-----], mes de junio del corriente año, por el monto de setecientos cuarenta y dos (**\$ 742.00**) menos renta, AFP, ISSS y otros descuentos de ley, pago a Actividades Petroleras de El Salvador S. A DE C V. por un monto de doscientos sesenta y ocho 95/100 dólares (**\$ 268.95**)

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



por 138.522 galones de Diesel para vehículo N-16680, pago a Inversiones Vida S. A. DE C. V. por el monto de ciento veinticuatro 90/100 dólares (**\$ 124.90**) por 47 garrafones de 5 GL retornable, 36 litros clásico, 8 litros clásico Twelve Pack para consumo de empleadas visitas , reuniones y otros durante el mes de Junio del corriente año, planilla de pago a empleados de la línea 0101 mes de Julio del corriente año, por el monto de siete mil cero cero cuatro 56/100 dólares (**\$ 7,004.56**) menos renta, AFP, ISSS , AGEPYM, y otros descuentos de Ley, planilla 0102 mes de julio del corriente año, por el monto de tres mil treinta y siete 08/100 dólares (**\$ 3,037.08**) menos renta, AFP , ISSS, AGEPYM y otros descuentos de Ley, planilla de pago mes de Julio del corriente año, de la línea 0201 mes de julio del corriente año, por el monto de mil ochocientos treinta y uno 96/100 dólares (**\$1,831.96**) menos renta, AFP, ISSS, AGEPYM Y otros descuentos de Ley, factura número 295870, por el monto de un 70/100 dólares (**\$ 1.70**) por certificación de cheque, pago a [-----], por honorarios por asesoría legal correspondiente al mes de mayo y junio de 2020, por el monto de mil ciento once 11/100 dólares (**\$ 1,111.11**) menos renta, pago a favor de [-----], por el monto de mil ciento ochenta y seis 50/100 dólares (**\$ 1,186.50**) por suministros de tinta para copias e impresiones ilimitadas correspondiente a los meses de mayo, Junio y Julio del presente año, Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180121209 25% FODES. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. :

ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes vigentes, ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a [-----], por el monto de cuatrocientos cincuenta y seis 65/100 dólares (**\$ 456.65**) por 40 lentes tipo gafas 100% policarbonato, dos termómetros digitales Kairy, K 11, Dos lentes tipo gafa, tres lentes tipo gafa transparentes, para prevención de covid-19, pago a [-----], por el monto de doscientos cincuenta y tres (**\$ 253.00**) por veintitrés galones de alcohol compra realizaron para la prevención COVID-19, pago a [-----], por el monto de cien dólares (**\$ 100.00**) por cuatro cajas de mascarillas a razón de veinticinco dólares cada una, para prevenir el covid-19, planilla de pago por el monto de setecientos setenta y siete 00/100 dólares (**\$ 777.00**) menos renta, por trabajo realizado el 01 al 14 de julio del corriente año, por excavación de cinco fosas de tres metros de profundidad por dos metros de ancho para enterramiento de personas con

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5800

Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



covid-19, factura numero 304214 por el monto de dos 54/100 dólares (**\$ 2.54**) por compra de chequera, pago a [-----], por el monto de trece mil doscientos 00/100 dólares (**\$13,200.00**) por mil doscientos canastas de productos básicos a razón de \$ 11.00 cada una, planilla de pago de [-----], por el monto de cuatrocientos 00/100 dólares (**\$ 400.00**) menos renta, correspondiente periodo del 22 de junio al 22 de Julio 2020, planilla de pago periodo del 15 al 31 de julio del 2020, por el monto de mil cuatrocientos veinte 80/100 dólares (**\$ 1,420.80**) menos renta, por excavación de fosas de tres metros de profundidad por dos metros de ancho para enterramiento de personas con covid-19, planilla de pago periodo del 15 al 31 de julio de 2020, por el monto de trescientos cuarenta 00/100 dólares (**\$ 340.00**) menos renta, por sanitización a personas y vehículos en los desvío de animas y cruz de camino y entrada principal que conduce desde San Sebastián a este Municipio, planilla de pago del periodo del 09 al 31 de julio 2020, por el monto de cuatrocientos sesenta 00/100 dólares (**\$ 460.00**) menos renta, por sanitización a personas y vehículos en los desvío de animas y cruz de camino y entrada principal que conduce desde San Sebastián a este Municipio, pago a [-----], por el monto de ochocientos cincuenta 00/100 dólares (**\$ 850.00**) por cien caretas y sesenta mascarillas KN95, para prevención del covid-19. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180192092 Compras de Emergencia Decretada por la pandemia COvid-19 Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. :

ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes vigentes, ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Factura número 0022, pago de anticipo del 30% del Proyecto Mejora de C. E. Cantón Santa Lucia, por el monto de cuatro mil doscientos noventa y tres 63/100 dólares (**\$ 4,293.63**) Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180189571 Mejora de C. E. Cantón Santa Lucia. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUARENTA. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes vigentes, ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a JORI S A DE C V por el monto de mil setecientos treinta 00/100 dólares (**\$ 1,730.00**) por doscientos bolsas de cemento cessa,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5800

Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



ejecución del proyecto, factura numero 304131 por el monto de dos 54/100 (**\$ 2.54**) por compra de chequera, pago a [-----], por el monto de ochenta y dos 00/100 dólares (**\$ 82.00**) por dos reglas pachas de cinco varas, ocho libras de alambre de amarre, seis libras de alambre de clavo de 2 ½, tres libras de clavo de 2", dos cepillos de alambre, cinco lápiz bicolor, dos libras de alambre de amarre, pago a de la Peña, S. A. DE C. V. por el monto de seiscientos treinta 48/100 dólares (**\$ 630.48**) por quinientos ochenta y cinco adoquines rectangular amarillo, quinientos ochenta y cinco adoquines rectangular adobe, quinientos cuarenta adoquines cuadrados 10*20*20, pago a actividades petroleras de el salvador S. A. de C.V. por el monto de treinta y seis 40/100 dólares (**\$ 36.40**) por 6,862 galones de gasolina regular, 7.782 galones gasolina especial para concretera, planilla de pago periodo del 29 de Junio al 08 de Julio del 2020, por el monto de mil cero sesenta 00/100 dólares (**\$ 1,060.00**) menos renta, planilla de pago periodo del 16 al 23 de julio de 2020, por el monto de trescientos setenta y uno 00/100 dólares (**\$ 371.00**) menos renta. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180191967 Concreteado de tramo de calle en avenida belén el Barrio El Calvario 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes vigentes, ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Gonzalo Guatemala Ramos, por un monto de setecientos cincuenta 00/100 dólares (**\$ 750.00**) menos renta, , por pago por contrato de servicios de albañil para la construcción de 21 gradas disipadoras con sus respectivos pasamos todo en el marco de la ejecución del Proyecto, pago a [-----], por un monto de ochenta y tres 85/100 dólares (**\$ 83.85**) por veinticuatro yardas de plástico negro, un rollo de pita plástica, una lima, una caja de electrodo, dos sierras, tres spray color plata, tres libras alambre amarre, un tubo de pvc de 6" Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180191630 Concreteado de pasajes en Colonia la Esperanza, Pasajes 3 y 9 San Lorenzo. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes vigentes, ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad planilla de pago de madres educadoras del Centro de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



Bienestar Infantil de San Lorenzo, por el monto de ochocientos ochenta y ocho 88/100 dólares (**\$ 888.88**) menos renta, periodo devengado del mes de marzo a junio del corriente año, en educación a niños y niñas casco urbano del Municipal de San Lorenzo, en el Centro de Bienestar Infantil. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180191487 Apoyo a la Unidad de Niñez y Adolescencia 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes vigentes, ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Centro de Servicios la Duramil S. A. DE C. V. por el monto de cincuenta y tres 00/100 dólares (**\$ 53.00**) un cambio de aceite N- 16680, un filtro de aceite PH-253, dos galones CRS 15w40, Pago a Centro de Servicios la Duramil S. A. DE C. V. Por el monto de treinta y cinco 00/100 dólares (**\$ 35.00**) por un filtro de aceite filter, una galón 5/4 max-life 10 w50 valvulina cambio de aceite, N-16260, Pago a Centro de Servicios la Duramil S. A. DE C. V. por el monto de doscientos diez 00/100 dólares (**\$ 210.00**) por dos cambios de batería N-9833 , batería LTH 22 F (35-575) para N-9833, Pago a Centro de Servicios la Duramil S. A. DE C. V. por el monto de doscientos cincuenta 00/100 dólares (**\$ 250.00**) por dos llantas para N_9833 21575 R17 WT 3000 windforce, pago a [-----], por el monto sesenta y seis 67/100 dólares (**\$ 66.67**) menos renta, por reparación del sistema de arranque del vehículo N-16260. Pago a Centro de Servicios la Dura mil S. A. DE C. V. factura numero 9514 por el monto de doscientos ochenta 00/100 dólares (**\$ 280.00**) por dos llantas para vehículo c-119315 Institucional llanta 700 R 15 A 7 Transforce Firestone. Factura numero 09520 por el monto de ciento quince 00/100 dólares (\$ 115.00), por cambio de aceite para el Vehículo C-119315 Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180191541 Reparación y Mantenimiento de Vehículos y Maquinaria de Trabajo Institucionales. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes vigentes, ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Martínez y Saprissa S. A. DE C. V. por el monto de mil seiscientos veinticinco 81/100 dólares (**\$ 1,625.81**) por complemento del 70% de pago del monto total por la compra de dos K-nopy en lona tutan 18

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5800

Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



onzas M2 con medidas de 5*10 metros, pago a Isaac de Jesús Guzmán Rodríguez, por el monto de ciento cincuenta y siete 00/100 dólares (**\$ 157.00**) menos renta, por una licencia de windos 7 prot. Un paquete ofimático mecrosoft, una instalación de sistema operativo Windows 7 prot. Versión 64 bts, dos configuraciones de dos fotocopiadoras, un backup y restauración de archivo, una instalación de sistema cuenta corrientes. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180191533 Compra, Reparación y Mantenimiento de alumbrado público, Mobiliario, equipo de Oficina, maquinaria y otros. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. :

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes vigentes, ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a mg Ingenieros S. A. DE C. V. por el monto de seis mil seiscientos sesenta y nueve 35/100 dólares (**\$ 6,669.35**) por supervisión las carpetas técnicas que a continuación se detalla: a) concreteado de calle en pasaje 2, calle miguel cerón, Colonia la Esperanza, b) Mejora de tramo de calle principal de Caserío Los Hernández, terminación de subida pavimentada, Cantón Animas San Lorenzo. C) Concreteado de calle entrada entrada principal a Caserío San

Francisquito, d) concreteado de calle de tres cuadras en 3ª, calle oriente y 3ª, calle Poniente, Barrio el Niño San Lorenzo. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número00180122124 75% FODES. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. :

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes vigentes, ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Factura número 295844 por compra de chequera dos 54/100 dólares (\$ 2.54) Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180193129 MEJORA DE LA IMAGEN DE LAS COMUNIDADES 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. :

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes vigentes, ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Factura número 295842 por compra de chequera

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



dos 54/100 dólares (**\$ 2.54**) Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180193102 INSTALACION DE PANELES SOLARES PARA ILUMINACION EN CEMENTERIO MUNICIPAL AREA URBANA Y EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO .Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes vigentes, ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Asociación Proyecto Múltiple Las Animas, por el monto de cincuenta 00/100 dólares (**\$ 50.00**) por consumo de agua correspondiente al mes de mayo 2020, para ejecución del proyecto, factura número 295722 por certificación de cheques, por el monto de uno 70/100 dólares (**\$ 1.70**) Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180188451 Concreteado de Tramo de Calle debajo de Casa Comunal Los Leonores Cantón Santa Lucia. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes vigentes, ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Jorge Alberto Pino, por el monto de trescientos 00/100 dólares (**\$ 300.00**) menos renta, por monitor deportivo y mantenimiento de canchas correspondiente al mes de julio del corriente año, Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180191460 Prevención a la Violencia 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCUENTA. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes vigentes, ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Actividades Petroleras de El Salvador S. A. DE C. V. por el monto de ciento setenta y siete 00/100 dólares (**\$ 177.00**) por 28.035 galones gasolina regular, 44.369 galones gasolina especial para el vehículo N-16260. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180191495 Apoyo a la unidad de Promoción Social y atención al adulto mayor del Municipio San Lorenzo, 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.:

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y UNO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes vigentes, ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a [-----], por el monto de dos mil ciento setenta y cinco 00/100 dólares (\$ **2,175.00**) por treinta uniformes sublimados para señorita, a razón de \$ 20.00 cada uno, quince uniformes sublimados a razón de \$ 20.00) cada uno, ochenta y cinco uniformes deportivos replicas, a \$ 15.00 cada uno, Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180191452 Deporte y Recreación 2020.Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y DOS. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes vigentes, ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a FACTURA numero 295843 por compra de chequera por el monto de dos 54/100 dólares (**\$ 2.54**) , planilla de pago del periodo del 24 al 31 de julio de 2020, por el monto de mil cero setenta y ocho 00/100 dólares (**\$ 1,078.00**) menos renta, Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180193110 Reparación y chapoda de calles urbanas y rurales del Municipio de San Lorenzo 2020.Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. :

ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y TRES. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes vigentes, ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a FACTURA número 295845 por compra de chequera por el monto de dos 54/100 dólares (**\$ 2.54**), Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180193137 Imagen urbana 2020.Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. :

ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes vigentes, ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a [-----], por el monto de doscientos treinta 00/100 dólares (**\$ 230.00**) por dos rollos de plástico negro para cubrir talud por desbordamiento debido a tormentas tropicales, los gastos se cargarán a la cuenta 00180192009 Emergencia por desastres naturales en el Municipio

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



de San Lorenzo 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CINCO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes vigentes, ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago planilla del periodo del 22 de Junio al 03 de Junio del 2020, por el monto de mil doscientos nueve 901/100 dólares (**\$ 1,209.90**) menos renta, pago a actividades petroleras de El Salvador S. A. DE C. V. , por el monto de trescientos sesenta y tres 00/100 dólares (**\$ 363.00**) por 180.691 galones de diesel para N-9833, pago a MIDES SEM DE C V. por el monto de quinientos sesenta y ocho 23/100 dólares (**\$ 568.23**) por tratamiento de desechos comunes de la Municipalidad del 16 al 30 de junio del 2020, planilla de pago del periodo del 08 al 21 de julio del 2020, por el monto de quinientos cincuenta y cinco 00/100 dólares (**\$ 555.55**) menos renta, pago a MIDES SEM DE C V Por el monto de trescientos sesenta y uno 80/100 dólares (**\$ 361.80**) por desechos comunes de la Municipalidad correspondiente al periodo del 01 al 15 de Julio del 2020. Planilla de pago de la línea 0302 mes de julio del corriente año, por el monto de tres mil cien 00/100 dólares (**\$ 3,100.00**) menos AFP , ISSS, RENTA, AGEPYM y otros descuentos de Ley, planilla de pago de tamizado de compostaje del 23 al 31 de Julio del corriente año, por el monto trescientos ochenta y ocho 50/100 dólares (\$388.50) menos renta, pago a [-----], por el monto de ochenta y ocho 89/100 dólares (**\$ 88.89**) menos renta, colocación de maya ciclón y reparación de compuertas de camión recolector de desechos sólidos N-9833, pago a [-----], por el monto de cuarenta y cuatro 40/100 dólares (**\$ 44.40**) menos renta, barrido de parque central los días domingos mes de julio del 2020, pago a [-----], por el monto de ciento cuarenta y cuatro 30/100 dólares (**\$ 144.30**) menos renta, auxiliar de recolección de desechos sólidos los días lunes, martes y viernes del mes de julio del corriente año, pago a [-----], por el monto de ciento cincuenta 00/1400 dólares (**\$ 150.00**) menos renta, por barrido de calles y parque mes de Julio del corriente año, , pago a Concepción de [-----], por el monto de ciento cincuenta 00/1400 dólares (**\$ 150.00**) menos renta, por barrido de calles y parque mes de Julio del corriente año, , pago a [-----], por el monto de ciento cincuenta 00/100 dólares (**\$ 150.00**) menos renta, por barrido de calles y parque mes de Julio del corriente año, , pago a [-----], por el monto de ciento cincuenta 00/100 dólares (**\$ 150.00**) menos renta, por barrido de calles y parque mes de Julio del corriente año, factura

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



número 295888, por el monto de uno 70/100 dólares (**\$ 1.70**) por certificación de cheque. los gastos se cargarán a la cuenta 00180191428 Saneamiento Ambiental 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SEIS. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes vigentes, ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Actividades Petroleras de El Salvador S. A. DE C. V. por el monto de sesenta y ocho 50/100 (**\$ 68.50**) 8,368 galones gasolina regular, 24.663 galones de Diesel, pago a Asociación Proyecto Múltiple Las Animas, por el monto de ciento seis 25/100 dólares (**\$ 106.25**) por tres meses de consumo de agua de canchas de santa lucia , animas y las puertas de mayo, junio, julio del corriente año, factura número 295797, por el monto de un 70/100 dólares (**\$ 1.70**) certificación de cheque, los gastos se cargaran a la cuenta 00180192025 Mantenimiento y Mejora de Zonas Verdes y Espacios Públicos Municipales 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos.

F. _____

Jaime Oliverio Flores Jovel.

Alcalde Municipal.

F. _____

Rosario Patricia Bonilla Bonilla.

Síndica Municipal.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



F: _____

Prof. José Ulises Corvera Córdova.
Primer Regidor Propietario.

F: _____

Carlos Antonio Flores Cubías.
Segundo Regidor Propietario.

F: _____

Lorenzo Arnoldo Córdova Cruz.
Tercer Regidor Propietario.

F: _____

Fidencio Adilio Guzmán Acevedo.
Cuarto Regidor Propietario.

F: _____

Lisandro Córdova Cruz.
Primer Regidor Suplente.

F: _____

Licenciado Sergio Danilo Cubias Pino.
Segundo Regidor Suplente.

F: _____

Manuel Neftalí Córdova Córdova.
Tercer Regidor Suplente.

F: _____

Zulma Concepción Bonilla de Flores.
Cuarta Regidora Suplente.

F: _____

Rosalina Acevedo Rodríguez.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



Secretaria Municipal.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.